



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

Fracción II.- Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado. Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;

Información Actualizada del 1 al 31 de agosto de 2010

CAUSA DE CONCLUSIÓN	TOTAL
No competencia de la CEDH	1
No violación a Derechos Humanos	4
No identificación de Servidor Público	3
Falta de interés del quejoso	17
Sin Materia	7
Desistimiento	15
Acumulación	0
Acuerdo de No Responsabilidad	15
Recomendación	25
Dirigidas a:	
Presidente Municipal de Villaldama (1)	
Presidente Municipal de China (1)	
Presidente Municipal de Galeana (1)	
Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo (1)	
Presidente Municipal de Los Ramones (1)	
Presidente Municipal de General Bravo (1)	
Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo(1)	
Presidenta Municipal de Bustamante (1)	
Presidente Municipal de Los Aldamas (1)	
Presidente Municipal de Iturbide (1)	
Presidente Municipal de Doctor Coss (1)	
Srio. de Seguridad de San Nicolás de los Garza (1)	
Srio. de Seguridad Pública y Tránsito de Juárez (1)	
Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza (1)	
Secretario de Seguridad Pública del Estado (7)	
Presidente Municipal de San Pedro Garza García (1)	
Presidente Municipal de General Escobedo (1)	
Srio. de Policía Preventiva Mpal. de Monterrey (2)	
Presidente Municipal de Santa Catarina (1)	
Secretario de Educación en el Estado (1)	
Srio. del R. Ayto. de Monterrey (1)	
Conciliación	6
Otras (Art. 84, f.X, LCCEDH)	4
TOTAL	97

**En este apartado se informan las causas de conclusión de los expedientes, por lo que la cantidad puede no coincidir con el total de expedientes resueltos.

ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS:

No. Expediente	Destinatario	Estado Actual
69/08	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EL PRESENTE RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE ENVIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA CITADA LEY, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL
23/2009	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO DSR/155/2010 SE REMITE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN; Y POR MEDIO DE LOS OFICIOS DSR/708/2010 Y DSR/709/2010 SE NOTIFICA A LA AUTORIDAD Y A LA QUEJOSA DE LA REMISIÓN DEL RECURSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL
53/2010	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO DSR/8129/2010 SE REMITE A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL